

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2604

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la colocación de un cartel indicador de *CONTRAMANO* sobre la vereda derecha de Calle 53 bis , antes de su intersección con la Calle 7.-----

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la colocación de un cartel indicador de *DIRECCIÓN OBLIGATORIA* que indique el sentido de circulación de Calle 7 sobre la vereda izquierda de calle 53 bis antes de su intersección con la primera.-----

ARTÍCULO 3º: Píntese en amarillo ambas ochavas de la Calle 53 Bis en su intersección con la calle 7 , a fin de que no se estacione en las misma impidiendo la visualización de los carteles indicadores antes mencionados.-----

ARTÍCULO 4º: Instrumentese la presente , conforme a la normativa legal vigente que le es aplicable.-----

ARTÍCULO 5º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

14.07.06